SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Confronta entre padrones de pensiones

Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G)

Diciembre de 2015

Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública

Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública

CONTENIDO

1. Introducción....3
   Objetivo del análisis....3
   Consideraciones metodológicas....3
2. Resultados de la confronta....4
3. Principales hallazgos....5
4. Recomendaciones....7
5. Glosario de términos....8
6. Referencias bibliográficas....9

1. Introducción

La Secretaría de la Función Pública (SFP) a través de la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública (UCEGP) tiene entre sus atribuciones, diseñar, en el ámbito de competencia de la SFP, las herramientas que auxilien a la estandarización y homologación de los datos e información de los beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Federal, propiciando el eficiente ejercicio de los recursos públicos, con el objetivo de vigilar y transparentar la entrega, manejo, operación y control de servicios, subsidios y transferencias otorgados con recursos públicos federales[1].

En este contexto, la UCEGP llevó a cabo una confronta de padrones de los diferentes esquemas de pensiones con el propósito de identificar a las personas que recibieron en el primer semestre de 2015, más de una pensión económica por parte de alguna de las siguientes instituciones:

- Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)
- Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM)
- Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI)
- Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)

Objetivo del análisis

Determinar el número de concurrencias que existen entre el padrón de beneficiarios del programa S176 Pensión para Adultos Mayores operado por la SEDESOL y otros esquemas de pensiones, incluyendo el del IMSS, ISSSTE, ISSFAM, y en su caso, de las instituciones que conforman la Banca de Desarrollo.

Consideraciones metodológicas

La información de los pensionados se obtuvo de los padrones de beneficiarios y derechohabientes que las instituciones integraron en el SIIPP-G, con excepción de BANSEFI, la cual mediante oficio número DGAP/158/2015 de fecha 22 de julio de 2015, entregó la información específica de sus pensionados a la entonces Unidad de Evaluación de la Gestión y el Desempeño Gubernamental. Asimismo, de la revisión de los padrones del programa S176 Pensión para Adultos Mayores, se identificó la falta de información de los beneficiarios correspondientes al primer bimestre de 2015.

[1] Artículo 25, fracción V ter del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de octubre de 2015.

2. Resultados de la confronta

El programa de Pensión para Adultos Mayores a cargo de la SEDESOL establece como criterios para ser beneficiario, tener más de 65 años y no recibir ingresos superiores a $1,092 pesos mensuales por concepto de pago de pensión por cesantía en edad avanzada o vejez bajo el régimen de la Ley del Seguro Social[2]; por jubilación, retiro por edad y tiempo de servicios o cesantía en edad avanzada bajo el régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado[3]; así como por esquemas similares en que se dé una pensión por años de servicio o edad por parte de entidades de la Administración Pública Federal Paraestatal[4].

El cuadro siguiente muestra los resultados de la confronta realizada con los padrones de pensionados contenidos en el SIIPP-G.

Cuadro 1. Número de personas concurrentes, primer semestre de 2015

SEDESOL	IMSS	ISSSTE	ISSFAM	BANSEFI
Total de beneficiarios **4,220,012**	**44,166,712**	**7,326,840**	**765,995**	**172**
Total de personas concurrentes	**772,391**	**245,919**	**28,991**	**8**
Número de pensionados concurrentes	**117,418** (15.2%)	**27,602** (11.2%)	**4,328** (14.9%)	**8** (4.7%)
Monto total de las concurrencias	SEDESOL **$ 137.1 millones**; IMSS **$ 0**	SEDESOL **$ 32.2 millones**; ISSSTE **$ 0**	SEDESOL **$ 5.0 millones**; ISSFAM **$ 6.8 millones**	SEDESOL **$ 9,280 pesos**; BANSEFI **$ 51,640 pesos**
Comentarios SFP	El IMSS no reporta el monto de las pensiones, toda vez que en el marco del SIIPP-G no esta obligado a hacerlo.	El ISSSTE no reporta el monto de las pensiones, toda vez que en el marco del SIIPP-G no esta obligado a hacerlo.	El ISSFAM en promedio entregó recursos económicos por $1,578 pesos trimestrales.	BANSEFI en promedio entregó pensiones económicas por $6,455 pesos trimestrales.

Fuente: *Elaboración propia con datos del SIIPP-G, vigentes al primer semestre de 2015. Consulta realizada del 17 al 20 de noviembre de 2015.*

[2] Ley vigente a partir del día 1 de julio de 1997 y la Ley abrogada por ésta.

[3] De la Ley vigente hasta el día 31 de marzo de 2007 y bajo el régimen del artículo décimo transitorio, así como de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado vigente a partir del día 1 de abril de 2007.

[4] Numeral 3.3 de las Reglas de Operación del Programa Pensión para Adultos Mayores, para el ejercicio fiscal 2015. DOF 27 de diciembre de 2015.

3. Principales hallazgos

Como se observa en el Cuadro 1, todos los padrones de pensionados que fueron analizados presentaron coincidencias con el programa de Pensión para Adultos Mayores de la SEDESOL. El mayor número de concurrencias se encontró en los padrones del IMSS (117,418 personas) e ISSSTE (27,602 personas), situación esperada si se considera que son las instituciones de seguridad social con la mayor cantidad de derechohabientes en el país.

De acuerdo con datos del Registro Nacional de Población (RENAPO), para 2013 en México había 7.74 millones de personas con 65 años y más[5], de éstas 5.86 corresponde a población pensionada[6]. En este sentido, si se otorgara únicamente una pensión por persona, el programa de Pensión para Adultos Mayores podría incrementar su cobertura hasta en 145,020 beneficiarios más, los cuales actualmente no reciben ninguna pensión o jubilación de tipo contributivo.

El monto total de estas concurrencias asciende a **169.3 millones de pesos**, cantidad que la SEDESOL entrega bimestralmente a personas que están registradas como "pensionados" en el IMSS e ISSSTE; pese a lo anterior, no es posible determinar si se incurre en incumplimiento normativo, toda vez que no registran el monto de la pensión otorgada. Cabe señalar que estas dos instituciones registran sus **padrones de derechohabientes** sin estar obligados a hacerlo, dado que el ámbito del SIIPP-G se ciñe a los programas federales que entregan algún tipo de apoyo o subsidio a la población y que por consiguiente, cuentan con un **padrón de beneficiarios**. En estos padrones también se identificaron a 18 beneficiarios con una triple concurrencia, es decir, beneficiarios de la SEDESOL que además son pensionados tanto del IMSS como del ISSSTE.

[5] CONAPO, Dirección General de Estudios Sociodemográficos y Prospectiva, Proyecciones de la población 2010-2030.

[6] INEGI, IMSS. Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social, 2009 y 2013. Distribución porcentual de la población pensionada por grupos de edad.

Con relación a las pensiones que entregó el ISSFAM a las 4,328 personas concurrentes, se precisa que el monto promedio asciende a $712.98 pesos mensuales; en ningún caso se identificaron montos superiores a los $1,092 pesos mensuales que se señalan como criterio de elegibilidad en las ROP 2015 del programa de Pensión para Adultos Mayores.

En el caso de las pensiones que da BANSEFI, sí se identificaron montos superiores al permitido en las ROP; el monto promedio asciende a $2,151.66 pesos mensuales. En este sentido, la duplicidad tiene un costo para la SEDESOL de **$55,680 pesos anuales**, considerando que el monto de la pensión que otorga es de $1,160 pesos bimestrales.

4. Recomendaciones

Con la finalidad de mejorar la calidad y compleción de la información que se integra periódicamente en el SIIPP-G, respecto del padrón de beneficiarios del programa S176 Pensión para Adultos Mayores, se solicita a la SEDESOL lo siguiente:

1. Realizar las acciones necesarias para que a partir de 2016, el padrón de beneficiarios sea integrado al SIIPP-G de manera bimestral, ya que de acuerdo a las ROP la entrega del apoyo se realiza cada dos meses, por tanto, la integración de información a este Sistema debiera tener la misma periodicidad; es decir, se debe registrar en el bimestre inmediato posterior a la entrega del apoyo económico.

2. Completar en el SIIPP-G la información del ejercicio fiscal 2015, específicamente, integrar el padrón de beneficiarios correspondiente al primer bimestre de 2015.

3. Revisar las concurrencias identificadas con el padrón del IMSS e ISSSTE para determinar conjuntamente con dichas instituciones, la validez de las mismas (se anexa disco compacto con el detalle de las personas concurrentes), a fin de evitar la duplicidad de apoyos destinados para el mismo fin, y con ello garantizar progresivamente que la entrega de subsidios se realice con mayor equidad.

5. Glosario de términos

Beneficiario: Personas físicas o morales, públicas o privadas y, en general, quien reciba subsidios y apoyos presupuestarios, por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas a los programas de la Administración Pública Federal.

Concurrencia: Persona con la misma identificación en dos o más padrones de beneficiarios.

Confronta: Cotejo de dos padrones de beneficiarios que se realiza comparando los valores de los campos siguientes: Clave Única de Registro de Población (CURP), nombre(s) y apellidos, género, lugar y fecha de nacimiento. La coincidencia al 100% corresponde a beneficiarios concurrentes. Cuando no se cuenta con el valor de la CURP y/o los demás campos son incompletos, la confronta se realiza con los campos que son comunes entre las bases de datos estableciendo parámetros de confiabilidad en la identificación de igualdades.

Derechohabiente: Es el asegurado, el pensionado y los beneficiarios de ambos, que en los términos de la Ley tengan vigente su derecho a recibir las prestaciones del seguro social.

Duplicidad: Cuando los objetivos específicos y/o los tipos de apoyo que otorga un determinado programa, son similares o idénticos a los otorgados por otro, o cuando dichos apoyos se canalizan a una población objetivo que comparte las mismas características socioeconómicas, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación de los programas.

Padrones: Listas, registros o bases de datos de beneficiarios que hayan creado, administren, operen y tengan a su cargo, las dependencias y entidades con respecto a programas de la Administración Pública Federal.

Subsidios: Las asignaciones de recursos económicos que se definen con ese carácter en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y que se contienen en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

6. Referencias bibliográficas

- Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, DOF 29 de junio de 2011.

- CONAPO. Dirección General de Estudios Sociodemográficos y Prospectiva, Proyecciones de la población 2010-2030.

- Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, DOF 12 de enero de 2006.

- INEGI, IMSS. Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social, 2009 y 2013.

- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, DOF 12 de noviembre de 2015.

- Ley del Seguro Social, DOF 21 de diciembre de 1995 (Última Reforma DOF 09-07-2009).

- Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (Última Reforma DOF 20-10-2015).

- Reglas de Operación del Programa Pensión para Adultos Mayores, para el ejercicio fiscal 2015. DOF 27 de diciembre de 2015.

- SFP. Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública

Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública

Tel. 2000 3000 Ext 4092

http://www.gob.mx/sfp